

Administración y Vigilancia de la Sociedad

La sociedad será administrada por uno o más administradores que podrán ser o no socios, estos administradores serán designados o removidos por la asamblea de socios de acuerdo con los criterios establecidos en sus estatutos.

En caso de que no exista nombramiento de administradores, se entenderá que los socios la administran en manera conjunta.

Entre las principales facultades de los administradores está el enajenar y gravar bienes sociales, otorgar poderes para determinadas gestiones de la sociedad y utilizar la razón social.

Los socios que no sean administradores tienen el derecho de examinar el estado de la administración y la contabilidad, hacer reclamaciones y nombrar un interventor que vigile a la administración.